

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°
30.354, CORRESPONDIENTE AL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL, LÍNEA DE BECAS Y
PASANTÍAS, CONVOCATORIA 2006.**

EXENTA N° 0585 *11.04.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013 y sus modificaciones, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5.282 de 02 de diciembre de 2013, de este Servicio, que Aprueba Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura; en la Resolución Exenta N° 60, de 2006, de este Servicio, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música, convocatoria 2006, Línea de Becas y Pasantías; en la Resolución Exenta N° 1.035, de 2006, que fija selección, no selección y lista de espera en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música, convocatoria 2006, Línea de Becas y Pasantías; en la Resolución Exenta N° 1.428, de 2006, que aprueba convenios de ejecución; en el Informe de Incumplimiento de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 21 de marzo de 2016 y en el memorando 12.23/117, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de abril de 2016, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, que solicita poner término al convenio de ejecución de proyecto N° 30.354.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que en virtud de lo anteriormente señalado se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Becas y Pasantías, convocatoria 2006, cuyas Bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 60, de 16 de enero de 2006, de este Servicio.

Que en el marco del Concurso Público antes mencionado, fue seleccionado el proyecto folio N° 30.354, cuyo responsable es Rodrigo Antonio Borja Cerón, titulado "Pasantía para la Creación y Arreglos Corales para Coros Infantiles y Juveniles", aprobándose el convenio suscrito entre el responsable y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a través de la Resolución Exenta N° 1.428, de 20 de julio de 2006, de este Servicio.

Que según consta en la Resolución Exenta señalada precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$1.326.400.- (un millón trescientos veintiséis mil cuatrocientos pesos), los que se entregaron al responsable íntegramente y en una cuota, una vez tramitada totalmente la resolución que aprobó el convenio.

Que de acuerdo a lo indicado en el Informe de Incumplimiento de fecha 21 de marzo de 2016, don Rodrigo Borja, no presentó el informe final de actividades ni rindió los recursos entregados, de lo que se desprende que no ha ejecutado el proyecto, por lo que presenta un saldo por rendir o reintegrar de \$1.326.400.- (un millón trescientos veintiséis mil cuatrocientos pesos), lo que constituye causal de incumplimiento del convenio de ejecución suscrito entre las partes y corresponde hacer efectivo el cobro estos recursos oficiando al Consejo de Defensa del Estado.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos financiados por los fondos concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución antes singularizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: SE PONE

TÉRMINO, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 30.354, titulado "Pasantía para la Creación y Arreglos Corales para Coros Infantiles y Juveniles", suscrito entre este Consejo y la Responsable don Rodrigo Antonio Borja Cerón, cédula de identidad [REDACTED] en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2006, Línea de Becas y Pasantías, atendido a que el responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, ni rindió los recursos que le fueron entregados, los cuales ascienden a la suma de \$1.326.400.- (un millón trescientos veintiséis mil cuatrocientos pesos), lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio N° 30.354, Rodrigo Borja Cerón, por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable individualizado en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos y resoluciones con efecto sobre terceros", tipología "término de convenio por incumplimiento" por la Sección Secretaría Documental, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS/DHS

Res. 06/ 256-

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Dirección Regional de Valparaíso, CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección Secretaría Documental, CNCA.
- Responsable Rodrigo Borja Calderón, [REDACTED]